

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00057

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá, que mediante providencia del 31 de agosto de 2023¹, desató la alzada propuesta la parte demandada.

Precisar que a pesar de dicha decisión, la demandada Allianz Seguros SA, formuló tutela contra la decisión del Tribunal que declaró desierta la apelación que formuló, acción constitucional que en segunda instancia desestimó el amparo², y el asunto fue devuelto al Despacho el 12 de diciembre de 2023³.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
fijado el 8 de marzo de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 7, archivo 13

² Cuaderno 7, archivo 25, fl 31 y ss

³ Cuaderno 7, archivo 30

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5991f9d4ef96b7b5ee20e66b04066959db26b45e19ef66e2f64ba20cb23dac2b**

Documento generado en 07/03/2024 11:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>